

****REPORTE AUDIENCIA** DTE. WILLIAM FERNANDO BRAND VICTORIA || RAD. 2017-00321**

Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>

Mar 21/05/2024 13:20

Para:Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;Facturacion <facturacion@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC:Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 21/05/2024 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPTSS, en el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: WILLIAM FERNANDO BRAND VICTORIA
Demandado: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA Y OTROS
Llamado en G.: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Radicación: 76001-31-05-015-2017-00321-00
Cód. Case: 19721
Juzgado: 20 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Etapas surtidas en la audiencia del art. 80 del CPTSS:

-Sentencia de 1ra Instancia: Mediante sentencia el Juez resolvió:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido frente a la demandada EMCALI, MAPFRE SEGUROS y MUNDIAL DE SEGUROS, por las razones expuestas, y en consecuencia absolverlas de todas y cada una de las pretensiones

SEGUNDO: ABSOLVER de las pretensiones aquí incoadas a la integrada como litisconsorte ALLIACE RISK & PROTECTION LTDA

TERCERO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por la demandada STARCOOP CTA por las razones expuestas

CUARTO: DECLARAR la existencia de una relación laboral teniendo como único y verdadero empleador del demandante STARCOOP CTA en el periodo comprendido entre el 16/02/2010 y el 30/09/2014, bajo la modalidad de contrato a término indefinido

QUINTO: CONDENAR a STARCOOP al pago a favor del demandante de las siguientes prestaciones sociales: cesantías \$2.914.138, intereses \$326.650, prima de servicios \$2.914.138,

SEXTO: CONDENAR a STARCOOP al pago a favor del demandante por concepto de vacaciones la suma de \$1.302.513 debidamente indexada

SÉPTIMO: CONDENAR a STARCOOP conforme al artículo 65 del CST, reconocer y pagar al demandante a partir del día 30/09/2014 sobre la suma adeudada por concepto de prestaciones sociales los intereses moratorios a la tasa máxima de crédito y hasta que se realice el pago de esta.

OCTAVO: CONDENAR a STARCOOP al pago a favor del demandante la indemnización por despido injustificado la suma de \$1.683.733

NOVENO: ABSOLVER a STARCOOP de las demás pretensiones

DÉCIMO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada STARCOOP, se fijan como agencias en derecho UN SMLMV a favor del demandante

*El apoderado judicial de STARCOOP CTA interpuso recurso de apelación, el cual fue aceptado y se remitió el expediente al TS de Cali

*Tiempo empleado: 1 hora entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte

@Laura Daniela Castro García por favor para seguimiento en el Tribunal

@Facturacion esta etapa es facturable de acuerdo con matriz

Cordialmente,



Valentina Orozco Arce

Abogada Sénior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.